



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica  
del Ayuntamiento de Sasamón*

El Ayuntamiento de Sasamón, en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y la gestión electrónica administrativa del Ayuntamiento de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose el texto íntegro para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que entre en vigor una vez transcurrido el plazo legal estipulado.

En Sasamón, a 25 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez